



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.011.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el Expediente de Contratación del Servicio denominado Salvamento, Socorrismo y Limpieza de los Módulos de Servicio de las Playas de Vera, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de Contratación de la Corporación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión pública, en fecha 12 de julio, por la cual se establece que:

*De conformidad con lo establecido en los Pliegos y en la normativa de Contratación QUEDA PROPUESTA, CON EL VOTO DE MAYORIA SUFICIENTE, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ASÍ COMO LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIO DE LAS PLAYAS DE VERA PARA EL AÑO 2.011, LA MERCANTIL PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa.*

*No obstante, esta propuesta quedará condicionada a la emisión del correspondiente Informe Técnico, relativo a que la oferta no se considera en baja temeraria, así como a que se desglose, debidamente, el importe de adjudicación, una vez rebajado por los ocho días de servicio que no se van a prestar a través de este procedimiento de contratación.*

*Por parte del órgano de contratación se dan las oportunas instrucciones para el debido cumplimiento de lo acordado anteriormente, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación.*

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos y Económicos de la Corporación de fecha 12 de julio, por el cual se establece lo siguiente:

**1.- En cuanto a la determinación de las ofertas temerarias, hay que atender a lo establecido en el art. 85 del RGCAP, según el cual:**

...  
*La diferencia, por tanto, entre ellas, es de 9.676 euros, no estando, por tanto, incurso la oferta presentada por el adjudicatario propuesto, en baja temeraria.*

**2.- Respecto a la determinación del importe de adjudicación se determina lo siguiente:**

...



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

*El plazo de ejecución a tener en cuenta, debido a circunstancias sobrevenidas que han determinado la contratación vía emergencia y durante el plazo desde el ocho hasta el 15 de julio, ambos incluidos, con la mercantil que ahora resulta propuesta como adjudicataria, será desde el 16/07/2011 hasta el 15/09/2011, ambos incluidos. Con lo que suman un total de 62 días de prestación del servicio.*

*Teniendo todo ello en cuenta, se determina lo siguiente:*

- Precio de contratación por día de servicio prestado: 1.486,80 euros X 62 días de prestación del servicio.
- Importe total de adjudicación: 92.181,60 euros (IVA incluido).
- Valor estimado (IVA excluido): 78.120 euros.
- IVA: 14.061,60 euros. Tipo: 18%.

Vistas las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el art. 21 LBRL, por el presente;

**DISPONGO:**

**Primero.-** Proceder a la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de conformidad con lo establecido en la Cláusula núm.- 16 del Pliego Administrativo aprobado, en los siguientes términos:

- 1.- PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L., por un importe total de Adjudicación (IVA incluido) de 104.076,00 euros.
- 2.- SAMA 2005 S.L., por un importe total de Adjudicación: 113.752,00 euros (IVA incluido).

**Segundo.-** Aprobar la Propuesta de la Mesa de Contratación, y PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE SERVICIO DE LAS PLAYAS DE VERA, en los términos recogidos en el Acta de la misma así como en el Informe emitido, y, todo ello de conformidad con lo establecido en la proposición presentada por el licitador interesado, en las siguientes cláusulas:

ADJUDICATARIO PROPUESTO: PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO): 92.181,60 EUROS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 16/07/2011 HASTA EL 15/09/2011, AMBOS INCLUSIVE.

**Tercero.-** Requerir la mercantil PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2.

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.

- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Asimismo se le notifica que los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación, salvo requerimiento expreso.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 16 y en el resto de normativa de contratación local.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría Intervención y Turismo, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, Ante Mí, el Secretario, que Certifico, en Vera, a 13 de julio de 2.011.

ANTE MÍ. EL SECRETARIO.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.